



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Superior ordenó que se fijaran costas en segunda instancia, a CARGO de la parte demandante JORGE ELIECER LONDOÑO BEDON, y a FAVOR de la parte demandada DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA.

De igual manera, informo al señor Juez que el superior ordenó fijar constas en primera instancia a CARGO de la parte demandada CORPORACION PARA LA RECAREACION POPULAR DE BUENAVENTURA – RECREAR y a FAVOR del demandante JORGE ELIECER LONDOÑO BEDON Sírvase proveer.

Buenaventura -Valle, 19 de abril de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENOS
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA –VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0232

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE ELIECER LONDOÑO BEDON
DEMANDADO: CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE
BUENAVENTURA Y OTRA
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2016-000121-01

Buenaventura -Valle, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede y por estar ajustado a la verdad, el Despacho procederá a fijar agencias en derecho en segunda y primera instancia.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de->



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

buenaventura/home, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

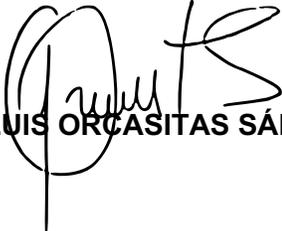
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR las agencias en derecho de segunda instancia, a CARGO de la parte demandante JORGE ELIECER LONDOÑO BEDON, y a favor de la parte demandada DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA, en la suma de 1 SMLMV M/CTE.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho de primera instancia, a CARGO de la parte demandada CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE BUENAVENTURA, y a favor de la parte demandante JORGE ELIECER LONDOÑO BEDON, en la suma de dos millones doscientos setenta y un mil treinta y tres pesos (\$2.271.033.00) M/CTE.

TERCERO: NOTFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.